

Tacuarembó, 17 de marzo de 2023.

D. 02/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 005/23, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, remite Expediente N° 3835/2022 y Oficio N° 049/23, referente a desafectación de calle Pública (calle N° 3, Ansina), para la implantación de una Terminal de Ómnibus en la localidad de Villa Ansina*”;-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 049/2023, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, propone la desafectación de la calle pública N° 3, frente al predio obrador del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Villa Ansina), para la implantación de la terminal de ómnibus y un mejor aprovechamiento de los espacios públicos, de acuerdo a las sugerencias de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, la cual luce a fs. 1 y 2 del presente Expediente Administrativo (Exp. N° 3835/2022);-----

CONSIDERANDO I; que en dicha zona, en el año 1947, se proyectaba la construcción de la Ruta N° 44, con un ancho de 60 metros de faja de uso y dominio público, la cual no se concretó;-----

CONSIDERANDO II; que el área expropiada para ese fin determinó las dimensiones de los actuales Padrones Nros. 458 y N° 459, según plano adjunto a fs. 2;-----

CONSIDERANDO III; que con el transcurrir del tiempo, la localidad se fue desarrollando hacia ese sector, teniendo como eje la Avda. *Dr. Mauricio López Lomba*, con las construcciones de viviendas de Mevir, el Liceo Público, el Gimnasio y la Piscina Municipal;--

CONSIDERANDO IV; que con la delimitación de la zona urbana de esa localidad, las fajas de uso y dominio público correspondientes a las Rutas Nacionales N° 26 y N° 44, pasaron a Jurisdicción Departamental;-----

CONSIDERANDO V; que al analizar los límites del Padrón N° 459 y las alineaciones existentes, se propone adecuar el ancho de la Calle N° 3 (ex ruta N° 44), mediante la desafectación del uso público de parte de ella, de acuerdo al plano proyecto del Ing. Agrim. Rafael Torres, que se adjunta; -----

CONSIDERANDO VI; que el ancho remanente, permite el emplazamiento de una doble vía de similares características que la actual Avda. *Mauricio López Lomba*;-----

CONSIDERANDO VII; que, regularizando la situación existente en el Padrón N° 459 de Villa Ansina, ocupado en parte de la faja de calle pública por el obrador, se favorece la posible utilización de parte de ese predio con destino a la Terminal de Ómnibus de la localidad;-----

CONSIDERANDO VIII; que el Ejecutivo Departamental, solicita la anuencia correspondiente, para la desafectación de una superficie de 5.572 m² 52 dm² de la calle N° 3 (ex Ruta N° 44), indicada como fracción N° 1 en el plano del Ing. Agrim. Rafael Torres que

luce a fs. 2 del presente Expediente;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la desafectación de una superficie de 5.572 m² 52 dm² de la calle N° 3 (ex Ruta N° 44), de la localidad de Villa Ansina, según plano del Ing. Agrim. Rafael Torres, que luce a fs. 2 de los obrados.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc